19 firmas cotizan para obras de acceso al segundo puente

GENTILEZA

Acto. La apertura de sobres se transmitió ayer por Facebook.

Unas 19 empresas presentaron ayer sus cotizaciones para dos lotes licitados por valor estimado de USD 95,8 millones para construir una carretera de casi 31 kilómetros y que serán parte del Corredor Metropolitano del Este y conectarán con el segundo puente sobre el Paraná (entre Presidente Franco y Foz de Yguazú), según informó el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, ente convocante.

El valor estimado de la licitación es de G. 637.440 millones (USD 95,8 millones al cambio actual) e incluye una vía de cuatro carriles con pavimentación asfáltica para el lote 1 desde el km 0 hasta el km 19,1, y para el lote 2 irá desde el km 19,1 hasta el km 30,8, sumando 31 km.

Las ofertas más bajas presentadas en ambos lotes representan una inversión de G. 450.144 millones, que sería un ahorro de G. 187.296 millones, equivalente al 29%, con respecto al monto referencial.

CONCURSANTES. Las firmas cotizantes son Tecnoedil SA, Consorcio Vías del Este, Consorcio Chaco (Rovella Carranza y Tocsa), Consorcio TyC, y el Consorcio CM (MM SA y Construpar SA).

La lista sigue con el Consorcio Integración (Compañía de Construcciones Civiles SA y Proel Ingeniería de Augusto Ortellado), Consorcio Mediterráneo (Constructora Petricevic SA, Miguel Chávez Hausman e Iniciativas Constructoras), Consorcio Alto Paraná (Sotec y Aldessen).

Otras cotizantes fueron Consorcio CT Vial (constructora Isacio Vallejos y Tecnología del Sur SAE), Ilsung Construction, Ocho A SA, Consorcio Rural del Este (Concret Mix y Acaray), Vial Agro, Econipa, Rovial SA, Consorcio del Este Rural (Benito Roggio e Hijos y Los Trigales), Coarco SA, Consorcio Franco (Edivi SA, Caldetec SRL y Constructora Fellmann SA) y Boetto Guttigliengo SA.

Rige plan financiero, pero no se da a conocer tope

El Poder Ejecutivo, a través del Decreto 4903/21 también dado a conocer ayer, puso en vigencia el plan financiero 2021 y estableció las normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación (PGN).

De acuerdo con el reporte del Ministerio de Hacienda, esta normativa se elaboró con la premisa de garantizar y priorizar el financiamiento de sectores estratégicos como salud, educación, gastos sociales y recuperación económica, rubros que podrán utilizar el 100% de los gastos contemplados en la Ley del PGN. Por el contrario, los demás rubros, considerados como no prioritarios, solo podrán ser ejecutados hasta en un 70% de lo aprobado por el Congreso.

La cartera fiscal resaltó que otro de los puntos importantes del plan financiero es que el gasto corriente de la Administración Central no podrá superar el 60% del total presupuestado, entre enero y julio, por ser un año de elecciones. Esto, en cumplimiento a la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Teniendo en cuenta la incertidumbre que aún persiste en este año por la pandemia, y la necesidad de ir reduciendo gastos para retornar a la regla fiscal, Hacienda irá controlando la ejecución de los gastos de las diferentes entidades.

TOPES. El plan financiero es una herramienta que utiliza cada año el Tesoro Nacional para contener los gastos sin financiamiento y establecer una programación del PGN.

LAS CIFRAS

13.010
millones de dólares totaliza el Presupuesto Público del 2021. Contempla un déficit fiscal del 4% del PIB.

2.460
millones de dólares es el endeudamiento al que recurrirá el Estado en este año para financiar su plan de gastos.

En ese sentido, Hacienda da a conocer cada año en cuánto quedó topeado el Presupuesto Público, aunque este año esa información no fue publicada. Se espera que en la fecha las autoridades de la cartera puedan brindar más detalles del plan financiero, así como los montos que recibirán las municipalidades en concepto de royalties y Fonacide.

El Presupuesto Público 2021, con las modificaciones introducidas por el Congreso, quedó en G. 92,26 billones (USD 13.010 millones). Los legisladores ampliaron el gasto salarial en G. 50.000 millones, en un año de elecciones en todo el país.

El plan de gastos para este año contempla un déficit del 4% y prevé la toma de deuda por G. 17,45 billones (USD 2.460,5 millones). La idea de Hacienda es volver al 1,5% en el 2024.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio del Banco GNB Paraguay S.A. convoca a sus Accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a llevarse a cabo el día 08 de marzo de 2021, a las 11:00 horas en su sede social sito en Avda. Aviadores del Chaco N° 2351 esq. Hérib Campos Cervera de la Ciudad de Asunción, donde será tratado el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
3. Aprobación del Compromiso de Fusión por Absorción entre BANCO GNB PARAGUAY S.A., como Absorbente y BANCO GNB S.A. (EN PROCESO DE FUSION POR ABSORCION) como Absorbida y, el balance especial confeccionado a dicho efecto; y
4. Designación de Accionistas que suscribirán el Acta.

El Directorio comunica a los Accionistas que, si en primera convocatoria no pudiera obtenerse el quórum necesario, la Asamblea quedará válidamente constituida en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado, el mismo día 08 de marzo de 2021, a las 12:00 horas. El Directorio recuerda a los Accionistas sobre lo dispuesto en el Art. 1.084 del Código Civil.

BANCO GNB

— TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL —

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 18/2020

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 (SEGUNDA CONVOCATORIA) - AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID N° 385999.-

De conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Justicia Electoral invita a los interesados a participar de la presente convocatoria a Licitación Pública Nacional SBE para la "Contratación de Servicios de Transporte de Máquinas de Votación Electrónica, Materiales, Útiles, Documentos y Agentes Electorales en el marco de las Elecciones Municipales 2021 (Segunda Convocatoria) - Ad Referéndum al Plan Financiero 2021". El Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica no tendrá costo alguno, y se podrá obtener del Portal de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ID N° 385999, o en su defecto en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, sito en la Avenida Eusebio Ayala N° 2759 esquina Santa Cruz de la Sierra, en la Ciudad de Asunción, desde su publicación hasta el inicio de la etapa competitiva. Las Consultas deberán ser realizadas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y dentro de los plazos establecidos en el mismo (https://www.contrataciones.gov.py). Las Ofertas de la Licitación Pública Nacional por la Subasta a la Baja Electrónica de referencia serán presentadas hasta las 09:00 horas del día viernes 12 de marzo de 2021 en el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica de la DNCP, y las ofertas físicas serán presentadas en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, hasta las 07:30 horas del día lunes 15 de marzo de 2021, y abiertas en presencia de los interesados y de las autoridades pertinentes a las 08:00 horas de ese mismo día.

No podrán participar de este Llamado las personas físicas o jurídicas inhabilitadas conforme al Art. N° 40 de la Ley N° 2051/03.

Asunción, Febrero de 2021.

Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral

Escaneado con CamScanner

Los legisladores y ministros ya no tendrán seguro vip desde abril

Tras la promulgación del decreto que reglamenta la Ley De Racionalización del Gasto, conocida como la Ley Godoy, el Ministerio de Hacienda informó que las medidas de restricción empiezan a tener efecto inmediato.

El viceministro de Administración Financiera de la cartera, Marco Elizeche, en diálogo con los medios de comunicación, informó ayer que los legisladores, ministros de todos los poderes y máximas autoridades de las entidades públicas ya no tendrán seguro médico desde abril.

El subsecretario de Estado recordó que los contratos con las empresas de medicina prepaga fenecen en marzo, por lo que al renovar los mismos ya no podrán incluirse a los altos funcionarios ni aquellas personas electas, según establecen la Ley Godoy y la reciente reglamentación.

El Presupuesto General de la Nación (PGN) 2021 contemplaba la posibilidad de que estas pólizas puedan llegar hasta los G. 1.000.000 por funcionario, por mes.

SUELDOS. El viceministro Elizeche explicó también ayer que desde este mes ya rige la disminución del salario para todas aquellas personas que ganan más que el presidente de la República, cuya remuneración total alcanza actualmente los G. 37.909.000.

Tope, no a todos

El tope salarial fijado en la Ley Godoy y en el decreto reglamentario no afectan a los funcionarios de las entidades binacionales.

El viceministro Elizeche tiró el fardo a la clase política. En ese sentido, subrayó que esa fue una decisión de los parlamentarios y que ahí Hacienda no tiene competencia porque esos salarios se fijan en convenios internacionales.

No supo precisar cuántos son los funcionarios que tienen sueldos por encima de ese número, pero recalcó que solo afectará a las máximas autoridades de las entidades descentralizadas, del Legislativo y del Judicial. Agregó que a fines de este mes y del siguiente tendrían más precisión del alcance y del ahorro que se generaría con esta medida.

AHORRO. Además de la eliminación del seguro vip para autoridades y del tope salarial, el decreto reglamentario dispone la prohibición de la repartija de vales de combustible, de la provisión de almuerzos y bebidas, así como la entrega de obsequios y arreglos florales.

Asimismo, elimina la figura del presentismo y de los beneficios ligados a la asistencia al lugar de trabajo, entre otros.

Según subrayó ayer Elizeche, estas medidas permitirían un ahorro anual de entre USD 10 y USD 15 millones, debido a que una parte de ellas ya estaba incorporada en los presupuestos públicos de años anteriores.

LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DEL GASTO REGLAMENTADAS POR EL EJECUTIVO

- ALCANCE

Todo funcionario público que perciba remuneraciones contempladas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) o en los presupuestos de municipalidades. No contempla a funcionarios de las entidades binacionales.

- TOPE SALARIAL

Ningún funcionario público podrá tener un salario u honorario que sea superior al que recibe el presidente de la República.

- SEGURO MÉDICO

Las entidades no podrán contratar seguro médico privado para su máxima autoridad, miembros de órganos colegiados o cargos de elección popular.

- VALES DE COMBUSTIBLE

Está prohibida la asignación, descuento, exoneración y entrega de combustible o de cupos de combustibles a autoridades de las entidades y para los miembros de órganos colegiados, en todas sus modalidades.

- CATERING

Están prohibidos los llamados y las adjudicaciones para la provisión de almuerzo o plato terminado y bebidas.

- OBSEQUIOS Y ARREGLOS

La entrega de obsequios y compras de arreglos florales quedan prohibidas. Tampoco se permite la impresión de tarjetas personales.

- PRESENTISMO

Está prohibido el pago de remuneraciones adicionales, tales como presentismo laboral, asistencia perfecta o cualquier otro concepto de pago en cumplimiento del deber de asistencia al lugar de trabajo o por llegar a hora.

- NEPOTISMO

Las máximas autoridades de las entidades, los miembros de sus órganos colegiados, que incluyen a los de conducción política o de elección popular, en ningún caso podrán nombrar, contratar o designar en cargos de confianza, a parientes comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

- LICITACIONES VÍA ORGANISMOS

Los procedimientos licitatorios realizados por las agencias especializadas u organismos internacionales se encuentran sometidas a todas las normas vigentes en el Sistema de Contrataciones Públicas.

Fuente: Decreto 4899/21. Diario Última Hora

Venció plazo para envío de los informes municipales

En la víspera venció el plazo de presentación de los informes financieros y patrimoniales al Ministerio de Hacienda por parte de los municipios del país, según informó la cartera. Corresponden a la ejecución del tercer cuatrimestre y al cierre del 2020, según establecen la Ley de Presupuesto y el decreto reglamentario.

El incumplimiento de los requisitos legales obliga al Tesoro Nacional a suspender las transferencias de los recursos financieros, hasta tanto se regularice la presentación de la rendición de cuentas e informes, conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes. Una vez cumplidos con los requerimientos legales establecidos no se requiere de gestión adicional alguna por parte de las autoridades departamentales y/o municipales, o de personas autorizadas por las mismas para las transferencias de recursos.

La información detallada de las transferencias financieras realizadas a las municipalidades y a las gobernaciones se encuentra en la siguiente dirección electrónica: hacienda.gov.py/sseaf/.

Plan financiero: Solo 3% del topeo es fijo

El plan financiero terminó topeando el Presupuesto General de la Nación (PGN) 2021 en unos USD 360 millones, según informó ayer el Ministerio de Hacienda.

El viceministro de Administración Financiera de la cartera, Marco Elizeche, detalló que de ese total el 97% (USD 350 millones) corresponde a límites impuestos a proyectos de inversión pública que aún no tienen financiamiento.

El subsecretario de Estado explicó, no obstante, que ese tope a los gastos de capital podría levantarse en cualquier momento del año si las entidades que llevan adelante los proyectos de inversión consiguen la fuente de financiamiento, es decir, los préstamos.

El resto del tope es el considerado fijo y se financia con Fuente 10 (impuestos). Representa solo el 3% del total (USD 10 millones) y comprende a los rubros considerados como no prioritarios, entre los que se encuentran combustibles, viáticos y refacciones, entre otros.

AUTORIZACIÓN. El Poder Ejecutivo, a través del Decreto 4903/21 dado a conocer este jueves, puso en vigencia el plan financiero 2021 y estableció las normas y procedimientos para la ejecución del PGN.

De acuerdo con el reporte de Hacienda, esta normativa se elaboró con la premisa de garantizar y priorizar el financiamiento de sectores estratégicos como salud, educación, gastos sociales y recuperación económica, rubros que podrán utilizar el 100% de los gastos contemplados en la Ley del PGN. Por el contrario, los demás rubros solo podrán ser ejecutados hasta en un 70% de lo aprobado por el Congreso.

La cartera fiscal resaltó que otro de los puntos importantes del plan financiero es que el gasto corriente de la Administración Central no podrá superar el 60% del total presupuestado, entre enero y julio, por ser un año de elecciones. Esto, en cumplimiento a la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Teniendo en cuenta la incertidumbre que aún persiste en este año por la pandemia, Hacienda irá controlando la ejecución de los gastos.

— TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL —

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 18/2020

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 (SEGUNDA CONVOCATORIA) - AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID N° 385999.-

De conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Justicia Electoral invita a los interesados a participar de la presente convocatoria a Licitación Pública Nacional SBE para la "Contratación de Servicios de Transporte de Máquinas de Votación Electrónica, Materiales, Útiles, Documentos y Agentes electorales en el marco de las Elecciones Municipales 2021 (Segunda convocatoria) - Ad Referéndum al Plan Financiero 2021". Los Pliegos de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica no tendrá costo alguno, y se podrá obtener del Portal de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ID N° 385999, o en su defecto en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, sito en la Avenida Eusebio Ayala N° 2759 esquina Santa Cruz de la Sierra, en la Ciudad de Asunción, desde su publicación hasta el inicio de la etapa competitiva. Las Consultas deberán ser realizadas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y dentro de los plazos establecidos en el mismo (https://www.contrataciones.gov.py). Las Ofertas de la Licitación Pública Nacional por la Subasta a la Baja Electrónica de referencia serán presentadas hasta las 09:00 horas del día viernes 12 de marzo de 2021 en el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica de la DNCP, y las ofertas físicas serán presentadas en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, hasta las 07:30 horas del día lunes 15 de marzo de 2021, y abiertas en presencia de los interesados y de las autoridades pertinentes a las 08:00 horas de ese mismo día.

No podrán participar de este Llamado las personas físicas o jurídicas inhabilitadas conforme al Art. N° 40 de la Ley N° 2051/03.

Asunción, Febrero de 2021.

Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral

NUEVA PUBLICACIÓN

Rodríguez Silvero & ASOCIADOS

CONSULTORES INTERDISCIPLINARIOS

PARAGUAY EN LA ENCRUCIJADA 2020

ITAIPÚ BINACIONAL: Cuestiones básicas de actualidad
GAFILAT, normas contra lavado de dinero y crimen organizado
ZONA TRES FRONTERAS. Oportunidades y peligros
WASH DC, TAIPEI y ASUNCIÓN: "Triángulo de oro"
POLÍTICAS PÚBLICAS vs PANDEMIA y RECESIÓN

Disponible en formato PDF
Pedidos a 0981 220198 y info@rsa.com.py

Escaneado con CamScanner

NUEVO VIRUS DEL SIGLO

Unicef: Las escuelas deben ser los últimos espacios en cerrarse

REGRESO. El 2 de marzo se inician las clases virtuales y semipresenciales en centros públicos.

Atendiendo la situación en que se encuentran desde hace un año niños, niñas y adolescentes, con dificultades en el aprendizaje y la falta de socialización, la Unicef aboga al Estado por el regreso de los estudiantes a las escuelas.

El calendario oficial del MEC marca para este martes 2 la vuelta al año lectivo, ofreciendo clases virtuales, presenciales (zonas rurales, internados en el Chaco) y semipresenciales, se mezclarán ambas modalidades.

"Sabemos también la situación de muchos establecimientos, con falta de servicios básicos o con problemas de infraestructura. Pero si las condiciones lo permiten, lo que abogamos es que en esta pandemia las escuelas deben ser los últimos espacios en cerrarse y los primeros en abrirse", destaca Rafael Obregón, representante de la Unicef en el país.

El especialista relata toda la situación de la niñez y la adolescencia a raíz del encierro y las clases virtuales en el 2020.

"Hay riesgos potenciales de abandono en la escuela y la relación que esto podría tener con el trabajo infantil. Además de todo lo relacionado con el aprendizaje, la salud mental y emocional, así como la socialización necesaria de los escolares con sus pares", dice Obregón. Cifras oficiales del MEC indican que solo el año pasado 18.000 estudiantes se encuentran en situación de exclusión escolar. En este 2021 ya no volvieron a sus instituciones educativas.

ANDRES CATALÁN

Sin luz. Una sala a oscuras por falla eléctrica en Celsa Speratti.

En la medida de las posibilidades, los gobiernos deben priorizar vacunas para los docentes.

Rafael Obregón, representante de Unicef

VIOLENCIA

Otra preocupación de la organización son las situaciones de violencia, la exposición a situaciones de violencia doméstica y agresiones a niños, niñas y adolescentes.

La cartera educativa indica que el 72% de 864.000 se inscribieron a las clases presenciales y que 73% de centros están en condiciones.

Retorno debe priorizar a niños en situación de rezago escolar

Atendiendo a la educación como un derecho humano fundamental, desde la Red por el Derecho a la Educación piden al Estado, a través del MEC, garantizar su acceso para todas las personas. Consideran también los efectos negativos de la pandemia del Covid para este sector, principalmente en los niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad.

El aumento de la brecha ya existente de desigualdad educativa, la falta de dispositivos tecnológicos, la vulnerabilidad en la salud, en el desarrollo, la seguridad de la niñez y la adolescencia y el deterioro en los logros de aprendizajes son algunas de estas situaciones.

"El retorno a clases presenciales debería priorizar a aquellos niños, niñas y adolescentes (de las zonas urbanas periféricas y rurales) que fueron vulnerados en sus derechos de aprender y hoy forman parte del rezago escolar histórico", indican desde la red, conformada por educadores, investigadores, jóvenes, sindicalistas y académicos de distintos niveles.

Una concentración de esfuerzos y recursos de parte del Estado para la dotación de medios de conectividad, aparatos tecnológicos, capacitación y formación de los docentes y provisión de insumos sanitarios y alimentarios son otras propuestas del grupo para esta vuelta a clases, decretada para este martes 2.

"Hacemos un llamamiento a la comunidad educativa desde nuestro reconocimiento y una alta valoración a todas las tareas que desempeña cada uno de los miembros que componen la comunidad educativa, en defensa de la escuela pública paraguaya", instan.

Se espera que el 72% de 864.000 alumnos vuelvan a la presencialidad.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 18/2020

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 (SEGUNDA CONVOCATORIA) - AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID N° 385999.-

De conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Justicia Electoral invita a los interesados a participar de la presente convocatoria a Licitación Pública Nacional SBE para la "Contratación de Servicios de Transporte de Máquinas de Votación Electrónica, Materiales, Útiles, Documentos y Agentes Electorales en el marco de las Elecciones Municipales 2021 (Segunda Convocatoria) - Ad Referéndum al Plan Financiero 2021". El Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica no tendrá costo alguno, y se podrá obtener del Portal de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ID N° 385999, o en su defecto en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, sito en la Avenida Eusebio Ayala N° 2759 esquina Santa Cruz de la Sierra, en la Ciudad de Asunción, desde su publicación hasta el inicio de la etapa competitiva. Las Consultas deberán ser realizadas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y dentro de los plazos establecidos en el mismo (https://www.contrataciones.gov.py).
Las Ofertas de la Licitación Pública Nacional por la Subasta a la Baja Electrónica de referencia serán presentadas hasta las 09:00 horas del día viernes 12 de marzo de 2021 en el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica de la DNCP, y las ofertas físicas serán presentadas en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, hasta las 07:30 horas del día lunes 15 de marzo de 2021, y abiertas en presencia de los interesados y de las autoridades pertinentes a las 08:00 horas de ese mismo día.
No podrán participar de este Llamado las personas físicas o jurídicas inhabilitadas conforme al Art. N° 40 de la Ley N° 2051/03.
Asunción, Febrero de 2021.
Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral

Escaneado con CamScanner